

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

**DEL IDIOMA CASTELLANO.**—Hemos reproducido en nuestro número último los proyectos del Estatuto catalán en relación con el idioma, estableciendo en muchas cosas el bilingüismo. Todo ello es todavía un proyecto sujeto a modificaciones, pero sospechamos que, en lo fundamental, el proyecto últimamente redactado por la Comisión será aprobado. Sin embargo debemos recordar que el artículo cuarto de la Constitución dice lo siguiente: "El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y el derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas regionales". "Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional". Tiene este artículo, como otros muchos de la Constitución, dos partes un poco contradictorias: primero declara que todo español tiene el derecho de usar el castellano, y añade que no se podrá exigir a nadie el conocimiento ni el uso de idioma regional, pero luego de que "salvo lo que dispongan leyes especiales, etc., etc." Vengamos al caso concreto de los Maestros que ejerzan en Cataluña. Los niños que asistan a esas escuelas tienen obligación de aprender el castellano, como idioma oficial de la República, y tienen además necesidad de saberlo. ¿Por qué, pues, no dar la enseñanza en castellano? ¿Es que dándola en catalán aprenderán el idioma oficial de la República? ¿Es que sin aprenderlo conocerán las leyes dictadas por los poderes de la Nación que se han de promulgar en castellano? Por eso hemos dicho que tienen obligación y necesidad de saberlo. Viene luego lo de "salvo lo que dispongan leyes especiales, etc." Como una ley especial ha de considerarse el Estatuto. ¿Se va a imponer a los Maestros oficiales que ejerzan en Cataluña la obligación de hablar en catalán? Eso parece una necesidad de la enseñanza bilingüe. Pero entonces se altera o falta al precepto del artículo citado de que todos tenemos derecho a usar el idioma castellano y que a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional. Este punto concreto debe quedar resuelto claramente en el Estatuto y nosotros creemos que, para cumplir la Constitución, que declara obligatorio conocer el idioma castellano, debe mantenerse la enseñanza en este idioma, en todas las escuelas que sostiene el Estado, sin otra adición obligatoria, y sin perjuicio de que los poderes regionales, en uso de la autonomía que se conceda, puedan fundar centros de enseñanza en los distintos grados y en los cuales se use el catalán. Obligar a los Maestros nacionales a usar otro idioma nos parece dañoso y anticonstitucional.

**Exámenes de ingreso en la Facultad de Pedagogía.**—Se han verificado los exámenes de ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras, para todas las Secciones y por lo tanto también para la de Pedagogía.

Han sido admitidos los Bachilleres y los Maestros, pero éstos solamente para la Sección de Pedagogía y no se les exige Latín por no tenerlo en los planes de estudio de las Normales.

El tribunal se formó por los Catedráticos señores don Andrés Ovejero y don Manuel García Morente, el Catedrático de Latín y un auxiliar de la Facultad.

A los alumnos que se presentaron al primer llamamiento, les propusieron los siguientes temas para desarrollar: "Lo bueno, si breve, es dos veces bueno", "Soy hombre y nada humano considero ajeno a mí"; "Conoci-

miento teórico y conocimiento moral"

Estos temas los explicaron por escrito, y de 39 que se presentaron, aprobaron 22.

Después, se verificaron los exámenes orales, en los que el Tribunal propone un trozo para hacer el análisis lógico y gramatical y hace distintas preguntas sobre Literatura e Historia.

El examen oral solamente lo aprobaron nueve.

El viernes pasado, día 10, concurrieron los alumnos que no pudieron presentarse al primer llamamiento y se les propusieron los siguientes temas: Explicar y comentar la siguiente frase de Leibniz: "La justicia es la caridad del sabio". Desarrollar el sentido del refrán: "Genio y figura hasta la sepultura"; "Relaciones de la ciencia con la acción".

El jueves se pondrá la lista de los aprobados y el viernes 17 comenzarán los exámenes orales.

**Colaboración de la familia y la Escuela.**—En el último Congreso de Educación Familiar, celebrado en Bélgica, se han tomado los siguientes acuerdos, entre otros, relacionados con la educación:

Primero. Los padres deben ponerse en más contacto con los Maestros para la formación moral de los alumnos en la casa y para su desarrollo intelectual en la Escuela.

Segundo. La Escuela debe ser mejor organizada, para evitar el "suménege", por medio de la reducción de programas y ejercicios librescos y su simplificación, adaptándolos a la edad de los niños, para tener en cuenta las necesidades de la vida y para atender al desarrollo de todas las facultades de una manera más activa y más práctica.

**Lectura de cuentos infantiles.**—En la Escuela primaria, y sobre todo en los principios, la lectura más útil y apropiada es la de los cuentos infantiles. Cuentos donde los asuntos, los

personajes y el estilo sean verdaderamente cosa de niños.

La ilustración, el dibujo en negro o en colores, pero sencillo, atrayente, fácil de reproducir por los mismos niños, es algo fundamental en los cuentos de la infancia.

En estas ilustraciones ha de atenderse a la verdad y a la sencillez, citándose todo lo posible al asunto tratado en el cuento. Queremos decir que la ilustración ha de ser precisa, sin dejar de ser artística y entrar en la categoría de obra estética.

Una vez leído el cuento por los niños, puede el Maestro llamar la atención sobre el asunto, sobre las palabras nuevas y su significado, sobre la pronunciación de las palabras que ofrezcan alguna dificultad o algún vicio regional.

Luego puede atenderse a las situaciones interpretadas en el grabado, apreciar y distinguir los símbolos gráficos, y, si es posible, intentar una crítica del dibujo. Esto hace que el niño ponga atención más firme en el asunto y en la ilustración, afina el gusto y proporciona ideas.

Cuando el Maestro observa que los niños están en posesión del asunto, pueden interpretarse más a sabor los diferentes pasajes del cuento, sin que dejen de apreciarse aquellos que no fueron tomados como motivo de las ilustraciones que se ofrecen en el libro.

En ocasiones conviene encargar a los alumnos la interpretación de los distintos pasajes del cuento, pero con libertad de escoger las situaciones que más se acomoden a su psicología, para que los interpreten asimismo con libertad de expresión y el Maestro pueda apreciar la característica del lenguaje y corregir los defectos.

Si el Maestro lo cree oportuno, una vez leído el cuento con expresión y buen sentido, apreciado el asunto y deducidas consecuencias en orden a la vida práctica, puede hacerse copiar en los cuadernos, llamando la atención sobre las palabras de dudosa ortografía y pueden imitarse las ilustraciones empleando el menor número de líneas.

Este procedimiento, a la par que educa la mano, ejercita las facultades mentales, hace apreciar mejor lo sustancial del relato y da idea más acabada del asunto desarrollado, a la par que exige una sólida observación para no equivocarse en los detalles descrip-

tivos, tanto en la parte literaria como en la gráfica.

**Las Escuelas privadas.**—Sobre posesión o no de título de Maestro para regir las Escuelas privadas se dictaron por el Gobierno de la República dos decretos, uno del 21 de mayo que sólo autorizaba las Escuelas sin título solamente en poblaciones menores de mil habitantes y otro de 8 de septiembre, aclaratorio del anterior, que ampliaba esa autorización a poblaciones de mayor censo; si en ellas no había el número suficiente de Escuelas nacionales. El decreto primero fué declarado ley en 5 de diciembre y ocurre esta duda: ¿Ha quedado derogado el decreto de 8 de septiembre? En rigor legal así debe entenderse pero hay quienes consideran que el segundo debe estimarse también en vigor, como complemento del primero. Es una interpretación un poco amplia, pero como hay confusiones convendrá declarar claramente y de modo oficial cuál es el criterio que debe aplicarse.

**La "radio" en las Escuelas.**—Hemos dicho, con todo respeto y todo afecto para las autoridades que a juicio nuestro, procede atender al material de Escuelas antes de pensar en aparatos de "radio" y otras cosas, muy interesantes, pero menos urgentes. Coinciden muchos con este mismo criterio y he aquí lo que dice un diario popular:

"La Dirección general de Primera enseñanza ha anunciado un concurso para la adquisición de 400 aparatos de "radio", que se repartirán entre otras tantas Escuelas. Consignando un crédito de 250.000 pesetas para el pago de estos aparatos.

Todo lo que se lleve a la Escuela con el buen fin de instruir, de educar o simplemente de entretener y divertir a los pequeños nos parece muy bien, pero entre tantas cosas como necesitan nuestras Escuelas ir a echar en falta, la "radio" es algo absurdo.

Primero, sin que sea en desdoro de la clase, hay muchos Maestros que no saben el manejo de los aparatos, para lo cual hay que tener cierta destreza y afición. Las emisiones suelen ser por la noche o a horas en que no hay clase o si la hay probablemente trastornarán la marcha de la Escuela. Los niños se cansan pronto de todo; para llamarles la atención hay que variarles las cosas; y de la música y de las

conferencias se cansan pronto. No hablemos del entretenimiento del aparato, que será una carga para la Escuela.

En cuanto al gasto inicial de 250.000 pesetas para 400 Escuelas y que las 40.000 restantes queden sin nada, sabiendo que la mayoría tienen consignadas para libros, papel, material, limpieza, arreglos, calefacción, etcétera, 142,30 pesetas al año, es desproporcionado destinar 250.000 pesetas para que una mínima parte tenga unos lujosos aparatos de "radio".

Si al fin aparato corresponde a una de esas Escuelitas con 29 duros al año para material, estamos viendo a los niños decir cuando se les pregunten si aprenden en la Escuela: "No aprendemos mucho porque no tenemos papel, pero nos divertimos con el aparato de "radio". Y esto en los primeros días, porque después, lo más probable es que no funcione y será como uno de esos costosos aparatos de Física que hay en algunas Escuelas guardados en vitrinas y que nunca se usan.

En Instrucción pública hay que gastar mucho dinero y, sobre todo, en la Primera enseñanza, pero no en lujos, sin sentido y presuntuosos."

Conste así, y conste que no vamos contra la adquisición de esos aparatos, sino contra la idea de pensar en lujos, mientras no se atiendan a otras necesidades indispensables para lo más fundamental de la labor escolar.

## Cuaderno de Vacaciones

en tres grados, del señor LUIS ALABART BALLESTEROS, Director del Grupo Escolar "Pi y Margall", de Barcelona.

La más interesante colección de trabajos fáciles y sugestivos para desarrollar los escolares en la época de verano.

Precio, 12 pesetas docena, cada grado

Muy interesante a los señores profesores

"Librería Bastinos de José Bosch", Barcelona, calle Pelayo, número 52. Apartado 991.

### PARA EL INGRESO EN LAS NORMALES

Contestaciones ajustadas al Cuestionario. Aritmética y Algebra, 3 ptas. Las demás materias en preparación. "Estudios del Magisterio". Gascón, 11. Teruel.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Puente del Arzobispo.**—Se convoca a Junta general ordinaria a todos los señores Maestros asociados de este partido para el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en primera convocatoria y a las dos y media en segunda, y en el local de costumbre, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Presentación de cuentas por el señor Tesorero.

Tercero. Renovación de Junta directiva.

Cuarto. Lo que propongan los señores asociados.—El Presidente, **Julio VILLAR.**

Belvis de la Jara, a 9 de junio de 1932.

**Asociación Nacional.**—Convocatoria. Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 14 y segundo del 15 del Reglamento general de nuestra Asociación, esta Permanente convoca a elecciones para la renovación de los vocales de la Junta directiva en las provincias que corresponden y que son las siguientes:

Madrid, Asturias, Palencia, Barcelona, Balcares, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, Lugo, Salamanca, Santander, Segovia, Valencia y Zaragoza.

Se invita asimismo y se ruega que elijan su representante en la Asociación a las siguientes provinciales:

Granada, a la cual correspondía renovar y que en la actualidad no tenía representación; Córdoba, por el tiempo que le reste, Las Palmas, Orense, Almería y Navarra, que no tienen actualmente representación.

A los compañeros de la provincia de Huelva que simpatizan con la Asociación Nacional del Magisterio Primario, se les hace por ésta un llamamiento para que no desperdicien este momento en que las circunstancias invitan a organizarse y constituyan su provincial, procediendo a la mayor brevedad a elegir vocal representante en la Nacional.

Sería una satisfacción para esta Comisión Permanente, el poder celebrar su primera Asamblea de Directiva con asistencia de representante de todas las provincias.

Las condiciones según las cuales ha de verificarse la elección, son las si-

guientes con arreglo al mentado artículo 14 del Reglamento:

a) El elegido ha de ser Maestro activo de Escuela Nacional, con residencia en la provincia respectiva, advirtiéndose que el cargo de vocal de la Directiva es incompatible con el de librero o director o redactor de periódicos de empresa particular.

b) La elección se verificará en el mes de julio.

c) En cada Asociación de partido los individuos que la constituyan emitirán el sufragio, de palabra o por papeletas los presente, y por oficio los que ejerzan fuera de la capital. Donde no haya más que provincial, ésta se considerará como de partido a los efectos de este párrafo.

d) La Junta directiva de la Asociación de partido, verificará el escrutinio en presencia de cuantos asocia-

dos quieran asistir, y extenderá el acta correspondiente que visará y remitirá el Presidente de la Asociación Provincial, y si no estuviese constituida, a la Comisión Permanente de la Asociación Nacional (Plaza del Angel, número 3).

e) La Junta directiva de cada una de las Asociaciones Provinciales a que se refiere esta convocatoria hará el escrutinio general de la provincia y remitirá a esta Comisión Permanente, certificación del acta que de las incidencias de la elección deberá levantar.

f) Las Federaciones de provincias gozarán de las facultades que les confiere el párrafo 8.º del Reglamento.

g) Las Asociaciones remitirán a esta oficina las listas de asociados y cuotas correspondientes, antes del 30 de junio actual, y la computación de votos se hará con arreglo a ellas. No podrán tomar parte en la elección aquellos Maestros cuyas cuotas no hayan sido recibidas en la oficina central.

h) En las certificaciones a que se alude en el apartado d) de esta convocatoria, ha de constar expresamente el número de votos obtenidos por cada candidato y las Juntas provinciales certificarán del resumen de los escrutinios.

i) Cuando alguno de los candidatos se presente a la reelección, se hará constar así en el acta de escrutinio.—El Presidente, **Dionisio Prieto.**—El Secretario, **Santiago Hernández.**—El Tesorero, **Antonio Mampaso.**

NOTA.—La Comisión Permanente verá con sumo agrado que la votación en las provincias que eligen su vocal fuese nutrida, y más que nutrida, unánime. En estos momentos en que están abiertos los caminos de la lucha, el entusiasmo societario, el interés por la cosa colectiva fortalece a los núcleos profesionales y decide el juicio acerca de su personalidad y solvencia.

Ninguna clase de pretexto exime en estos tiempos a un hombre de la grave responsabilidad que contrae si se aparta de la vida societaria en que sus comprofesionales se manifiestan.

Pero es más grave la responsabilidad para los que, asociados, viven al margen de la acción que la entidad a que pertenecen desarrolla.

Así, pues, a votar. Que la Nacional dé, una vez más, muestras de su robustez y conciencia societaria y de clase.

(3)



Libro nuevo por su disposición y por sus tendencias. La enseñanza del lenguaje, es de importancia máxima en la Escuela primaria, para hacer más eficaz la enseñanza, dando a los Maestros medios para llenarla con toda eficacia.

Ejemplar: 3,00 pesetas.

Pídase en librerías o

“EL MAGISTERIO ESPAÑOL”

Calle de Quevedo, 7. Madrid.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Carta abierta a los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza.**—Por que vivimos en un régimen de justicia, justicia y no gracia vamos a pedir a V.V. E.E. en un asunto ya añejo, pero que por desdicha nuestra sigue siendo de actualidad, porque todavía no se ha resuelto favorablemente a pesar del mucho tiempo transcurrido desde que se le diera estado oficial desde las columnas de la "Gaceta".

Sin duda habrán adivinado V.V. E.E. que nos referimos a la situación escalafonal de los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas, a quienes por real orden de 29 de diciembre de 1930 se concedió derecho a pasar al primer Escalafón, previa la presentación de los documentos que acreditara la aprobación, documentos que se apresuraron a enviar (por segunda vez, pues ya se les había pedido antes también por real orden) aún a costa de grandes molestias y sacrificios económicos, pues se sabe que hubo algún Maestro que tuvo que empeñarse para hacer un viaje y obtener el certificado de aprobación correspondiente. Y cuando ya creíamos próximo a resolverse favorablemente este asunto se nos dijo que toda la obra legislativa de la extinguida Monarquía quedaba sujeta a revisión de una Comisión nombrada al efecto, la cual dió su fallo en 22 de agosto del año pasado sin que la mencionada real orden de 29 de diciembre se nombrase para nada, por lo que en buena lógica entendimos que al no derogarla dicha Comisión quedaba vigente y por lo tanto se cumplirían sus preceptos de un momento a otro. Más el tiempo ha ido pasando y en nuestro constante esperar ha ido prendiendo el desaliento, porque es muy grande la tensión de espíritu que se tiene cuando la ilusión de una carrera va truncándose, cuando se ve que la hora de la justicia no llega para los humildes, mientras que otros con menos méritos van resolviendo su situación profesional; mientras que los Maestros de las listas supletorias de las oposiciones de 1928 han consolidado sus derechos y ya se encuentran en el primer Escalafón y en condiciones de solicitar en el próximo concurso de traslado, nosotros, con todos los ejercicios aprobados, el informe

favorable del Consejo de Instrucción pública y el derecho reconocido por real orden continuamos en el segundo con el inri de una limitación de derechos que no creemos merecer.

Por justicia, por equidad, esperamos que V.V. E.E. se dignarán resolver para siempre nuestra situación de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción pública; piensen que son más de mil los educadores españoles que todos los días devoran con ansiedad las columnas de la "Gaceta" sin que nunca encuentren en ellas el cumplimiento de lo que se nos tiene ofrecido oficialmente; que muchos de ellos no acudieron a los Cursos aún después de abonar los derechos correspondientes porque esperaban que la real orden de 29 de diciembre de 1930 se cumpliría prontamente; que todos ellos han tenido que mermar el pan de sus hijos para la obtención de la documentación que tantas veces se nos ha pedido y que son muchas las veces también que han tenido que acudir en Comisión para gestionar un asunto que ya debiera estar resuelto.

Estos Maestros Excelentísimos Señores no pueden esperar de la República, a quien tanto aman, peor trato que aquellos de las listas supletorias que después de quedar hasta cuatro años sujetos a pruebas se les redujo el tiempo para que puedan pedir por traslado y que aquellos otros de oposición restringida para plazas de Madrid a quienes se concedió derecho a plazo por figurar en ternas, a pesar de que la convocatoria sólo la concedía a los que figurasen en primer lugar.

Con todo respeto a las altas autoridades de la enseñanza terminamos rogándoles en nombre de los muchísimos interesados en este asunto que se resuelva prontamente para que podamos solicitar como del primer Escalafón en el próximo concurso de traslado. Crean que al hacerlo así no perjudican en nada al Erario público, ni van en contra de las aspiraciones de la clase, pues públicas son las gestiones que sobre este asunto viene haciendo la Confederación Nacional de Maestros.

Queda muy devotamente de V.V. E.E. su subordinado, **HONORIO F. RELLO.**

**Libertad para el concurso de tras-**

lado.—No acierta uno a comprender cómo se entiende la libertad, en estos tiempos en que en todas las gamas y tonos tanto se pregona su triunfo.

Está a punto de anunciarse el concurso general de traslado, y ya se pide por algunos del segundo Escalafón que se les reserven íntegras las vacantes que radiquen en pueblos cuyo censo no exceda de mil habitantes. ¿Por qué no han de tener amplia libertad para solicitar, tanto los del primero como los del segundo Escalafón, todas las vacantes que a cada cual les convenga y sean del curso que sean? Déjese en plena libertad para que cada uno pida lo que le plazca, sujetándose únicamente a las normas de preferencia que para dicho concurso se establezcan, y no anden ya obstaculizando el camino, proponiendo restricciones, cortapisas y trabas, ni por los del primero ni por los del segundo Escalafón, coartando de tal modo la libertad.—**F. M. MONTOYA.**

*Victoriano F. Aseanza*

## Lecturas Ciudadanas

*(Educación cívica)*

Con el nuevo régimen político, en el cual todos los poderes nacen y son ejercidos por el pueblo, es necesario que el niño penetre en el espíritu y en el detalle de las leyes, que sienta la responsabilidad de gobernarse y reflexione como ciudadano libre y consciente. Para interesar a los niños en este conocimiento y mover en ellos su voluntad despertando su imaginación con ejemplos de ciudadanía, ofrecemos la vida de estos cinco hombres (Pi y Margall, Castelar, Salmerón, Costa e Iglesias); tres fueron Presidentes de la República y los otros dos se revelaron por sus convicciones, su tenacidad y su honradez. Ejemplar: 1,25 pesetas.

Pídase en las principales librerías o **EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.**

## Calendario del Clima de España

Datos de temperaturas, lluvias, etc. Pronósticos de tiempo y cosechas basados en hechos científicos comprobados.

Pedido a esta Administración enviando una peseta en sellos.

# LA ESCUELA EN ACCION.--1932-33

## Cuatro mil pesetas de premios en metálico para las mejores series de lecciones desarrolladas

Desde hace muchos años, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, además de atender a la defensa de los derechos e intereses del Magisterio en el orden administrativo y profesional, ha procurado proporcionar datos, informaciones y reglas para facilitarles el trabajo escolar.

A tal propósito responde "La Escuela en Acción", que en el curso actual llega ya a más de las 500 páginas de texto muy nutrido, de ejercicios, problemas, experiencias, informaciones, etcétera, etcétera.

Para satisfacer, lo que creíamos una necesidad, apenas se mandó suprimir la enseñanza de Religión, comenzamos un curso de Moral y, en todo momento, estamos preparados para cualquiera otra innovación que se introduzca en los programas escolares.

Deseamos traer a "La Escuela en Acción" las experiencias de nuestros lectores y hemos pensado, para el curso próximo, buscar entre ellos aquellas lecciones ya experimentadas. Para ello hemos creído que el medio más adecuado y más democrático es abrir unos concursos públicos, libres, a los cuales todos puedan aportar sus enseñanzas para el desarrollo escolar de las materias del programa concentradas en estas cuatro secciones:

**Primera. Lenguaje,** que deberá comprender desde los primeros pasos de la lectura y las reglas gramaticales hasta la lectura expresiva y explicada, ejercicios de redacción, documentos usuales, análisis gramatical, etcétera.

**Segunda. Cálculo;** con el mismo plan y dando la debida extensión al cálculo mental y a los problemas de uso corriente, que deberán ser muy numerosos, tomados de la vida real y con las soluciones bien comprobadas.

**Tercera. Educación ciudadana,** que comprenderá todo lo referente a la Constitución española, a la organización nacional y, en consecuencia, a la Geografía, la Historia y el Derecho en la medida prudente y posible para cada grado.

**Cuarta. Educación científica,** que abarcará aquellos conocimientos de las ciencias físico-naturales más fundamentales con aplicaciones a la Higiene, a la Agricultura, a la Ganadería, etcétera, etcétera, según las regiones naturales españolas.

Los autores tienen plena libertad en el desarrollo de estas materias, y de-

searíamos que en lo posible procuraran satisfacer estos deseos nuestros:

**Primero.** Los trabajos convendrá que vengan en forma de lecciones, con todos los datos de material, necesario, ejercicios, experiencias, derivaciones, consecuencias, etcétera, etcétera, dando la más amplia y comprobada información para que cada Maestro elija después lo que mejor se adapte a sus ideas, planes y programas.

**Segundo.** Siendo por término medio cuarenta las semanas del curso, deseáramos que hubiera una lección de cada una de las materias para cada semana, y, en consecuencia, si los autores lo creen posible, procurarán llegar al citado número y no exceder de él, o exceder muy poco.

**Tercero.** En general deseamos que el promedio de extensión de cada lección sea de unas cuatro páginas de texto, impreso del tamaño, formato y tipo en que estamos publicando el "Manual del Maestro" o el folleto sobre "Bibliotecas escolares". Sabemos que unas lecciones pueden resultar más largas o más cortas que otras, y por eso damos la extensión media, comprendiendo, naturalmente, las indicaciones de material necesario, texto, experiencias, ejercicios o problemas y programas o cuestionario.

**Cuarto.** El plan a desarrollar en cada una de las materias se deja a la iniciativa libre de cada autor, aunque deseáramos que comprendieran, en lo fundamental, las materias que hemos venido desarrollando en los años pasados, pudiendo alterar el plan u orden de las mismas.

## DERECHO

por Victoriano F. Ascarza

Primer grado, 32 páginas. 0,40 ptas.  
Segundo grado, 94 " 0,80 "

Nuevo texto, redactado y corregido conforme a la Constitución de la República de 9 de diciembre de 1931.

Pídase en todas las librerías o  
EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Calle Quevedo, 7, Madrid.

## PRIMER GRADO

por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA. — Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

**Quinto.** Los trabajos serán examinados y calificados por Jurados de personas competentes, las cuales designarán el mejor en cada una de las cuatro secciones en que hemos dividido las materias escolares, y cada uno de esos trabajos premiados será recompensado con "mil pesetas efectivas" (cuatro mil en total). Los Jurados, además del trabajo premiado podrán indicar otros de verdadero mérito si los hubiera, para lo que por si procediera conceder segundos premios u otras recompensas.

**Sexto.** Los trabajos premiados se publicarán en el suplemento de "La Escuela en Acción" durante el curso de 1932-33, en la forma que venimos haciendo ahora, pero con tipo mayor y con todas las ilustraciones que sean necesarias y propongan los autores. La propiedad de los trabajos premiados será de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, el cual, además de insertarlos en el periódico podrá editarlos, por separado, en forma de libros o como lo estime más conveniente para contribuir a la renovación de la Escuela española.

**Séptimo.** El plazo para la presentación de trabajos terminará en 31 de agosto próximo, debiendo entregarse en las oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL o remitirlos por correo certificado en la última decena de dicho mes. Los trabajos deberán venir con un lema, acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema que contenga el nombre y señas del autor. Se dará recibo de presentación para que los autores no premiados puedan retirar después sus trabajos.

**Octavo.** Para facilitar la concurrencia podrán presentarse trabajos con las quince lecciones primeras desarrolladas completamente y el plan y cuestionario de las demás. Si el mérito de alguno de estos trabajos lo hiciera acreedor al premio, la adjudicación de éste será provisional, y la entrega de las mil pesetas se hará efectiva cuando el autor haya entregado el resto del trabajo a satisfacción del Jurado. En igualdad de méritos, a juicio del Jurado serán preferidos los trabajos que vengan completos.

**Noveno.** Los trabajos se enviarán en cuartillas escritas por una sola cara y, si fuera posible, escritas a máquina, y en otro caso procurando la mayor claridad posible para facilitar la lectura y después la impresión del original.

## La tragedia de la Escuela Rural

Copio el título del compañero Andrés Martín, ya que su lectura me sugirió tomar la pluma para embotonar unas cuartillas sobre el mismo tema.

Discrepando en la forma, tratamos de indicar ideas que despierten un poco la atención que merece la resolución de un problema tan vital para el porvenir nacional, cual es el de asociar el campo y la ciudad.

Filosóficas sí, las palabras de Onieva, que copia en su artículo el señor Martín, ¿pero en qué sentido? ¿En el de resolver el problema de la Escuela rural con el Maestro de "certificado de aptitud?" No.

Desconocemos en conjunto el artículo de Onieva, que trata de dicho tema; pero no creemos de su gran capacidad profesional, que trate de resolver esta cuestión, poniendo al frente de las Escuelas rurales a compañeros de menor capacidad cultural, cual se desprende desea en su artículo el señor Martín.

¡Buena forma de resolver el asunto! Dejando que se abra más y más el gran abismo cultural que hoy separa al ciudadano del campesino.

No, compañero, no. Licurgo nos dió, siglos ha, la norma de lo que puede la educación, y si hoy dejamos encerrados a los futuros labradores en su "atavismo semisalvaje", la diferencia, que hay que lograr acortar a toda costa, será mayor a la vuelta de una generación, y en vez de acercar el campo a la ciudad, lo separaremos para siempre. A no ser que se verifique una regresión en el ritmo acelerado de la masa urbana.

El remedio de la Escuela rural consiste en colocarla, a ser posible, en mejor plano que la urbana, en todo lo concerniente a local, material y personal, con un plan fijo a desarrollar en el período escolar y siguiente de quince generaciones escolares.

La envidia que hoy sienten la mayoría de los labradores, no de nuestro sueldo, pero sí de nuestro horario de trabajo y días de asueto, es debido a que ni él ni sus hijos han entrado en el ambiente cultural de la Escuela, y que lo mismo hoy que hace un siglo la labor escolar en la Escuela rural es, salvo contados casos, idéntica. Es decir: que su trabajo evolutivo ha sido nulo.

## SOBRE LA NUEVA PROVISION DE ESCUELAS

Tenemos la satisfacción de decir que son varias las Secciones administrativas que han remitido ya las relaciones de vacantes clasificadas en la forma que se les ha ordenado, es decir, en los grupos A, B, C, D y de localidades menores de 501 habitantes.

Otras han creído necesario formular algunas consultas para cumplir mejor el servicio, y ésto producirá algún retraso.

Tememos que alguna, a pesar de la diligencia y esfuerzo puesto en el servicio, no pueda hacerlo en el plazo perentorio señalado por las causas que ya hemos mencionado.

Ha de procederse luego al anuncio de las vacantes y entendemos que sería conveniente que este anuncio no se retrasara.

Dada la masa enorme de vacantes nos parece muy difícil que se pueda hacer en un solo número de la "Gaceta de Madrid", y siendo esto así, sería preferible, a nuestro juicio, que las vacantes debidamente clasificadas en los grupos designados se publicaran a medida que se van recibiendo en el Ministerio.

Se ganaría mucho tiempo, se podrían hacer correcciones si fuese necesario y los futuros aspirantes tendrían tiempo para enterarse de las condiciones que tienen las vacantes.

Claro que esta necesidad de enterarse está siendo en parte satisfecha por la publicación que nosotros hemos dado, aunque sin los datos de

grupos, porque no se sabían aún.

Igualmente hemos de rogar que cuando se haga la convocatoria, y se señale plazo, sea éste de un mes, o por lo menos veinte días para solicitar.

Las dificultades de los correos que llegan a muchos pueblos con cuatro y cinco fechas, el desconocimiento de cómo se ha de pedir, la necesidad casi segura de adquirir sellos de huérfanos y fichas, probablemente de modelo nuevo, etc., etc., son circunstancias especiales que aconsejan un poco de amplitud en el plazo.

Tratárase de una convocatoria ordinaria, con procedimiento de pedir ya conocido, con pocas vacantes, etcétera, etc., y tendría explicación un plazo también ordinario: en el caso presente es muy distinto y debe tenerse en cuenta.

Así nos lo piden en varias cartas y lo encontramos muy justificado. Por eso lo acogemos y lo apoyamos.

Respecto a más detalles del proyectado Estatuto nada nuevo puede decirse. Continúa el secreto y el retraso se evidencia cada día más.

Tampoco se sabe nada de la fusión de Escalafones y el hecho de pedir las Escuelas de pueblos menores de 501 habitantes, formando un grupo pudiera interpretarse como indicio de que se piensa mantener la duplicidad de los Escalafones y la limitación del censo en los traslados. Ya se sabe nuestra opinión contraria a esa limitación.

Bien dice "el aldeano nos odia porque no nos comprende". Hagámosle comprender (no a él) a sus hijos jóvenes y niños, y ese odio desaparecerá cual ha desaparecido de Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Inglaterra, Holanda y otras. Y aun en España de aquellas aldeas y caseríos en los que la labor de la Escuela no se sujetó a enseñarlos a leer, escribir y contar, no para que leyeran o escribieran, sino que los enseñó a pensar.

Pero basta por hoy, que en otro artículo trataremos de hacer la semblanza de los procedimientos, que se nos alcanza deben ponerse en práctica para conseguir que el medio rural no repele al urbano.

Constancio BELTRAN

Valderrama (Burgos). Junio del 32.



Nueva alegoría de la República, magníficamente impresa en once colores, tamaño 70 x 100. Siete pesetas. EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

# CRONICA DE LA MODA

## Decoración de un biombo de tres hojas

Entre los muchos trabajos artísticos que se usan para la decoración de muebles y otros objetos, podemos citar el repujado en estaño, plata y cuero, con los que se obtienen efectos verdaderamente sorprendentes.

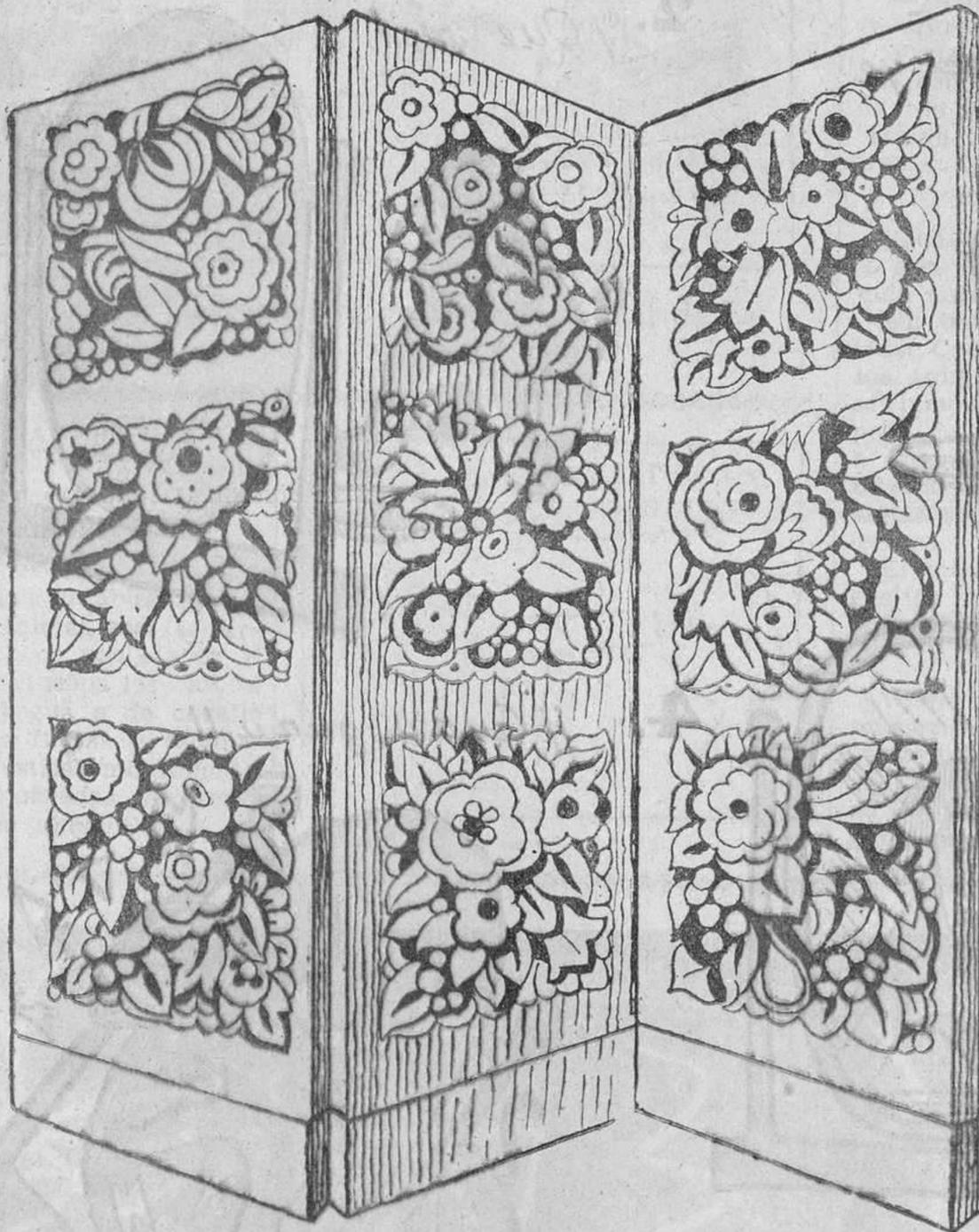
En algunos casos se combinan los motivos repujados de los materiales dichos con otros elementos, y los resultados son maravillosos.

Así en multitud de arquetas, cofres, etcétera, etc., de madera, vemos in-

La armadura de este biombo consta de tres hojas de 1,80 metros de alto por 0,60 metros de ancho, cortados por dos travesaños, que forman, por lo tanto, tres "panneaux" en cada hoja.

Esta armadura puede ser de laca negra brillante o de ripolín bien pulido. También puede elegirse rojo de China, que armonizará, perfectamente, con el color del cuero con que adornarán los tres "panneaux" de cada hoja.

Cada uno de los "panneaux" se adornarán con cuadros de cuero repujado, representando el dibujo grandes hojas,



rustaciones de plata y estaño repujado, que resultan de un aspecto fantástico, pues la naturaleza de la madera hace que el brillo de los metales se acentúe más y más.

También el cuero se aplica a veces con el metal y la madera, y los resultados son preciosos. En el biombo que hoy damos se presentan estos dos elementos combinados, es decir la madera y el cuero.

flores y frutos patinados en el tono natural del cuero.

Estos adornos se fijarán a la madera con clavos dorados grandes.

## DE PUERICULTURA

### La habitación para el nene

Los niños, desde la edad de dos años, deben aprender a desenvolverse solos entre los objetos y los muebles a su alcance. ¿Cómo, en efecto, podría exi-

girse de una criatura que se lave sola si no tiene un lavabo a su talle; que arregle sus juguetes o sus libros, si no posee estantes bajos, adecuados? Las buenas lecciones deben ser puestas en práctica en el hogar. Así se ha tomado la costumbre de reservar una pieza de la casa para los niños y de amueblarla para ellos solos.

Un departamento para criaturas ha de ser rigurosamente higiénico. En piso encerado, peligroso y de conservación difícil, debe ser cubierto por un tapiz de caucho o de linoleum; sobre los muros lisos, sobre los cielos rasos, sin cornisas, una pintura esmalte; muebles de ángulo redondeado, cortinas de telas claras; he aquí las grandes líneas de una instalación infantil.

En ciertos países extranjeros, en Alemania y Escandinavia, por ejemplo, los decoradores se esfuerzan por realizar para los niños conjuntos tan cómodos como los que ofrecen a las personas mayores.

La oposición de los tonos, por ejemplo, los muros pintados en dos colores diferentes, dos rosas y dos azules. Lo mismo reza para los muebles, cuyo exterior puede ser en tinte marfil y el interior en verde claro.

Se destaca luego la camita, cuyas barandillas, muy altas, evitan que el niño se pueda caer. Este entierro resultaría incómodo si el niño enfermo debiera ser examinado por el médico o si fuera preciso asistirle o procurarle cuidados.

Para la construcción de los muebles, sillas, sillones y mesas se emplea mucho el mimbre natural, de precioso efecto y que puede lavarse con agua a discreción. Para los asientos se usa un trenzado de cuerda, que se lava también con facilidad.

Con estas disposiciones, especialmente concebidas y ejecutadas para los chicos, se pueden hacer espléndidas habitaciones en donde las criaturas aprendan a vivir alegremente.

## CRONICA DE LA MODA

### Un traje práctico

Llega el buen tiempo y con él aparecen los trajes sastre, que dan a la silueta femenina "línea" y esbeltez.

Para las que prefieran la línea clásica deben elegir el traje en tejido flexible de lana, mezcla de oscuro y blanco, adornado con incrustaciones en el delantero de la falda, en la espalda de la chaqueta. La chaqueta será moderadamente corta y moderadamente ceñida, con cuatro botones y con cuello y solapas apenas acentuados. Se llevará con una blusa-camisa de seda rosa por la mañana, y otra de crepé de seda azul con cuello almidonado o de

(Continúa en la página 444)

## PERRERIAS DE CHUCHO PERRO DE TRAPO



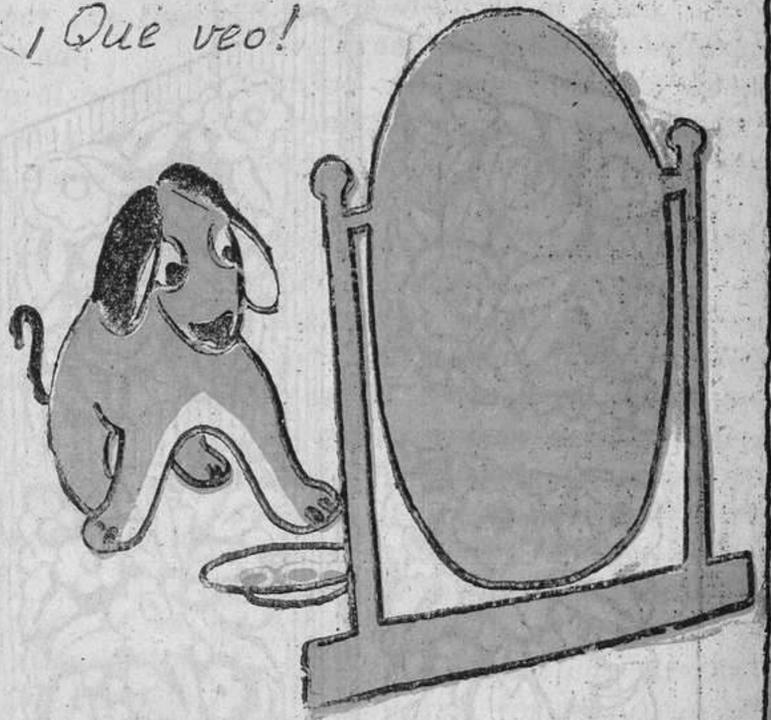
1.

¡Qué bien voy a comer yo solito!

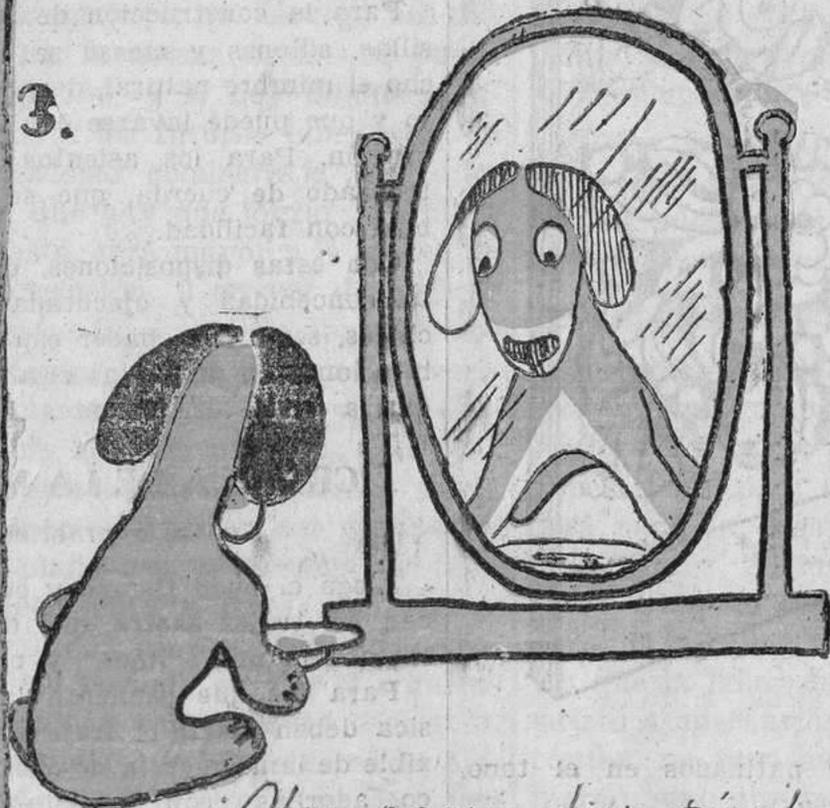


2.

¡Que veo!



3.



¡Otro perro disputándome la comida! ¡Ahora verás!

4.

¡¡ Guau, guau !!

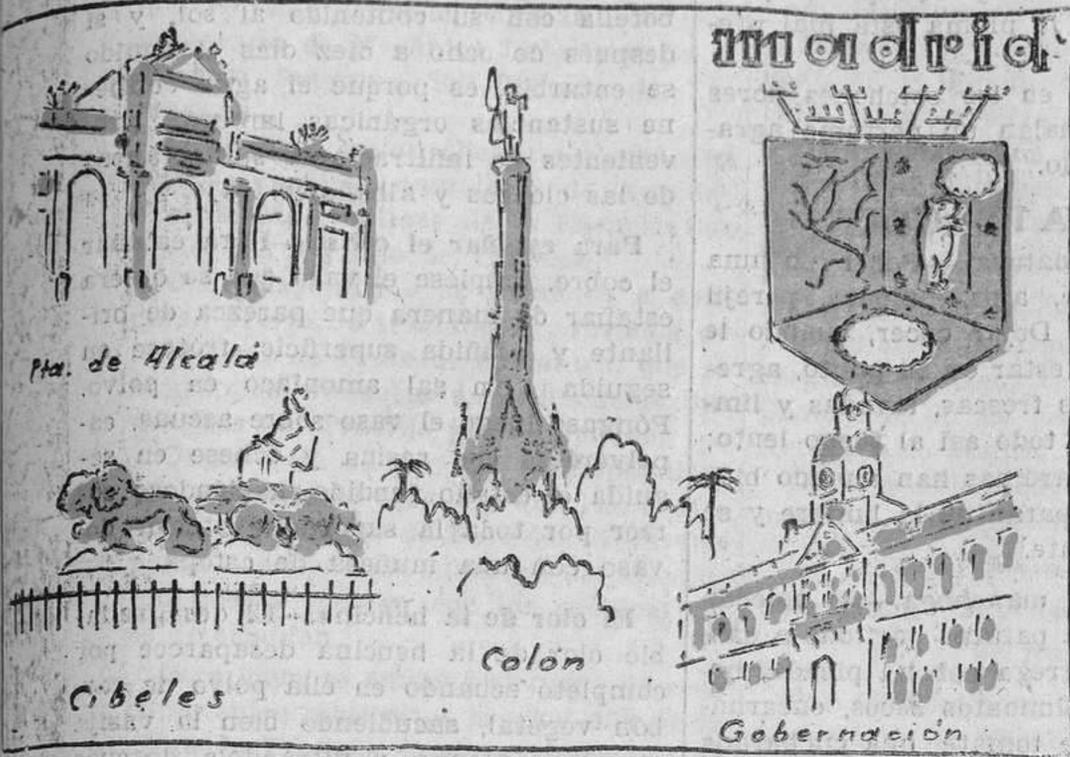


trillo

# INFANTILES



## SECCIONES DE GEOGRAFIA



### Sopa de letras



Javierito era un niño muy bobo y muy desaplicado. No aprendía las primeras letras, pese a todos los esfuerzos que para ello hacía su maestro.

—¿Qué haremos, hijo mío, para que te entren las letras?—decían sus padres. Y atribulado, al fin, por las réprimendas compungidas, pensó seriamente en que "tenían que entrarle" las dichas letras.

\*\*\*

¡Qué magnífica idea tuvo Javierito! Y aún se extrañaba de no haberla tenido antes, siendo tan fácil.

Un día puso su mamá sopa de letras. Comió muchas, muchísimas ante los asombrados ojos de sus papás, que se lamentaban siempre de que fuese poco comedor. Después de la comida, a hurtadillas, dió con la bolsa de las mismas, que estaba en la despensa..., y siguió tragando, en crudo, letras y más letras..

El médico dijo que tenía una indigestión muy fuerte. Purgas, dietas, y unos días en casa...

\*\*\*

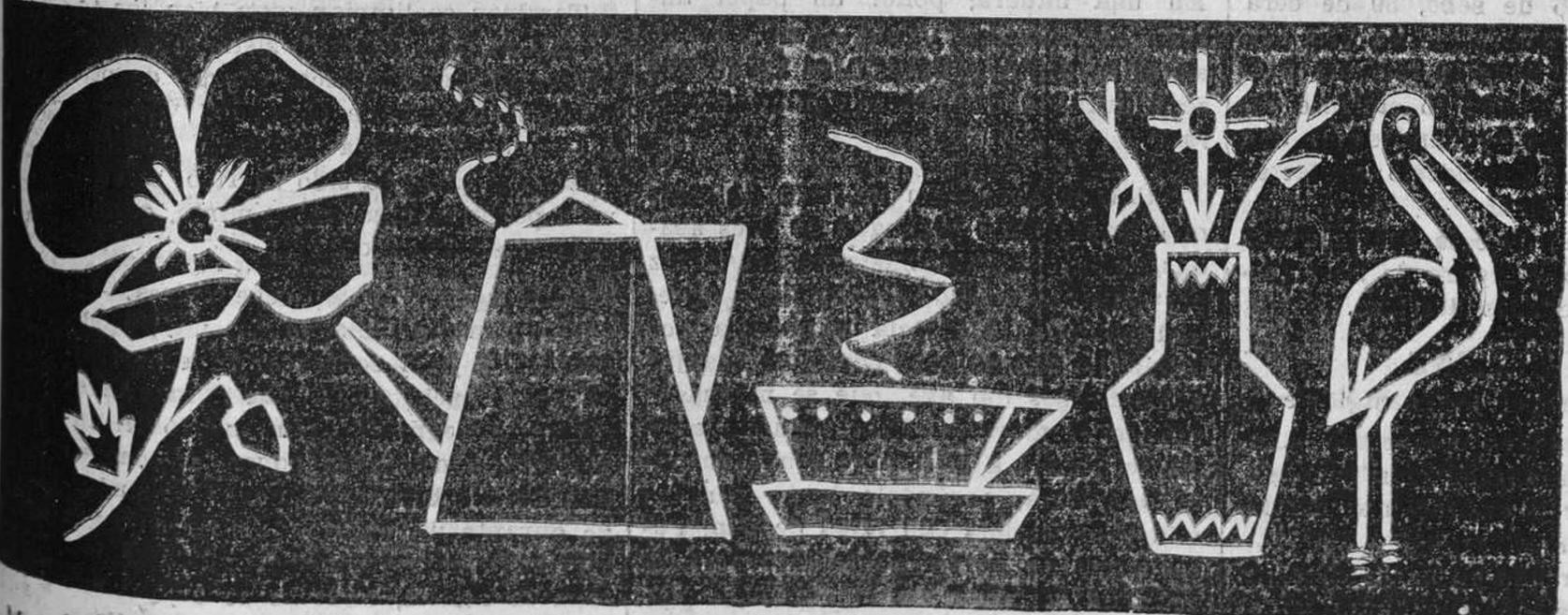
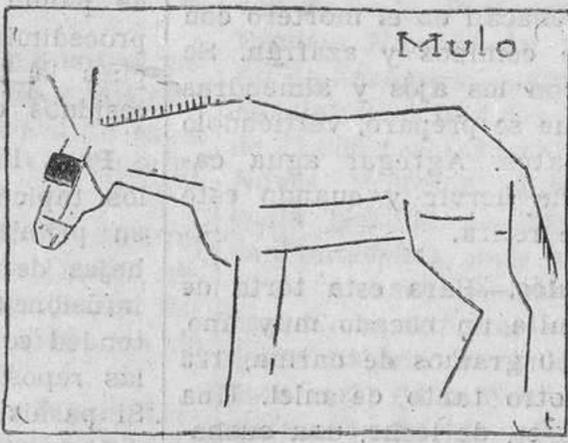
Volvió a la Escuela. Y cuando el maestro se quejaba de su torpeza, dijo Javierito:

—¿Cómo me van a entrar, si cuando lo hice, me dió el médico una purga para que me salieran todas?

Copia estos esquemas de Geografía regional: de la capital de España, e ilustra la lección correspondiente.

## ANIMALES

Quadrúpedo, muy parecido al caballo al igual de tamaño. Las diferencias más notables que le distinguen de aquel animal, son las largas orejas, la cola, poco poblada en el extremo, y muy pequeños los cascos. Es hijo de asno y yegua o de caballo y asno. Tiene mucha fuerza y es muy útil en los países montañosos, resiste largas jornadas muy cargado de peso y poco alimentado.



Modelos para encerado. El Maestro puede copiarlos en gran tamaño para que los discípulos los trasladen al papel.



hilo blanco adornado con puntillas, por la tarde.

Si se prefiere el traje fantasía, se buscará un género con líneas diagonales azul fuerte y se adornará en el cuello con piel de armiño, teñida de color beige y con estrechas tiras de misma piel en las mangas y en el borde de la falda. La chaqueta, ligeramente ajustada por medio de pinzas a las caderas, será corta, y el traje se contará con un cinturón ancho y una línea de botones. Con este traje puede llevarse por la mañana una blusa sencilla de puntilla de lana color rosa y un jersey, y por la tarde, un cuerpo de fondo blanco y cuadros escoceses azul vivo.

El sombrero para este traje serán un panamá blanco, levantado por la parte posterior y uno de los lados. También puede llevarse un sombrero de paja de alas flexibles, levantado por la parte posterior por medio de un gran nudo, cuyas puntas rodean la copa y forman nudo en un costado. El sombrero se lleva levantado del lado izquierdo y bajada el ala del lado derecho.

## MEDICINA CASERA

### Para evitar el reuma

Los males de la garganta en la mayoría de los casos, vienen a consecuencia de la humedad. El origen del reuma se basa en semejante teoría. Un plan que tienda a sustraernos de esas terribles dolencias, será provechoso para nuestra salud.

Por lo pronto, aconsejamos que los pies vayan en todo tiempo calientes. Un calzado que por sus condiciones nos evite el recibir la humedad directamente, serán un buen remedio. Nosotros sabemos de una fórmula casera, por medio de la cual, vuestro propio calzado podréis hacerlo completamente impermeable. Véase, pues:

Fundir al baño maría 300 gramos de aceite de lino, 35 de sebo, 30 de cera amarilla y 10 de colofonia. Ya veis con qué poca cosa se tiene la fórmula y el remedio. Ahora, aplicad en caliente sobre vuestro calzado ayudandóos de una brocha o pincel. Extenderlo perfectamente y dejarlo secar.

Vuestro calzado de esta suerte queda impermeabilizado y seguro de no transmitir las humedades del piso.

## DE HIGIENE

### Cómo debe ser el lecho higiénico

El lecho cuando es demasiado blando, puede determinar estados congestivos, y dar lugar a excitaciones nerviosas, que es mejor evitar.

La cama encerrada en una alcoba pequeña o rodeada de colgaduras no es de aconsejar, porque así queda muy reducida la capacidad del aire destinado a la respiración. Las almohadas de pluma son también cómodas e higiénicas.

Desde luego, son preferibles las de lana y si nos acostumbramos a ellas, mejor todavía las de crin. Lo mismo se dice de los colchones de pluma, que, además de ser demasiado blandos, se infectan fácilmente y se apolillan, en especial cuando la pluma está mal preparada.

Introduciendo en los colchones flores de espliego, exhalan un perfume agradable en extremo.

## COCINA PRACTICA

**Sardinias al natural.**—Poner en una cazuela, tomate, ajos, pimientos, perejil y aceite crudo. Dejar cocer, cuando le falte poco para estar en su punto, agregar las sardinias frescas, lavadas y limpias, teniéndolo todo así al fuego lento; hasta que las sardinias han tomado bien el aceite. Se separan de la lumbre y se sirven en caliente.

**Patatas a la manchega.**—Se colocan en una cacerola patatas partidas a casquitos. Se le agrega cebolla picada, hojas de laurel, pimientos secos, encarnados, un poco de tomate, una cucharada de harina espolvoreada de pimentón y trocitos muy pequeños de bacalao. Aparte se requema aceite en cantidad suficiente para las patatas y se frien en él unos ajos y unas almendras. Se sacan y se machacan en el mortero con un poquito de cominos y azafrán. Se rehoga todo con los ajos y almendras en el aceite que se preparó, vertiéndolo sobre las patatas. Agregar agua caliente y dejarlo hervir y cuando esté en su punto se retira.

**Torta de dulce.**—Para esta torta de dulce, que resulta un bocado muy fino, disponer de 250 gramos de harina, 125 de azúcar y otro tanto de miel. Una taza de las de té, de leche, una cucharada de bicarbonato y otra de flor de azar en polvo. Mezclarlo todo muy bien. En una flanera, poner un papel untado de manteca y en seguida echar en él la pasta y llevarla al fuego que será durante una hora y muy moderado.

**Salsa de aves.**—En mortero de mármol mojad unas pechugas de aves asadas, con cantidad bastante de arroz previamente cocido y escurrido. Agregar caldo a la mezcla y pasadla por tamiz. Lo que no pase por él se añadirá a los huesos del ave, que se machacarán en el mortero. Esta segunda mezcla se pondrá a la lumbre suave durante una hora, pasándola luego por tamiz y mojándola con miga de pan. Poco antes de hervir se le incorpora la primera sustancia.

## CONOCIMIENTOS UTILES

**Para conocer el agua.**—Un medio sencillo para reconocer la buena cua-

lidad del agua, es éste: Se toma medio litro del agua que se quiere examinar y se coloca en una botella de vidrio blanco, en la que se echa un pequeño terrón de azúcar, lo más blanco que se pueda hallar. Se expone entonces la botella con su contenido al sol, y si después de ocho a diez días el líquido se enturbia, es porque el agua contiene sustancias orgánicas impuras, provenientes de infiltraciones subterráneas de las cloacas y albañales.

**Para estañar el cobre.**—Para estañar el cobre, límpiése el vaso que se quiera estañar de manera que parezca de brillante y bruñida superficie, frótése en seguida con sal amoníaco en polvo. Póngase luego el vaso sobre ascuas, espolverése con resina y échese en seguida el estaño fundido, haciéndose correr por toda la superficie interior del vaso con una muñesa de estopa.

**El olor de la bencina.**—El desagradable olor de la bencina desaparece por completo echando en ella polvo de carbón vegetal, sacudiendo bien la vasija que la contenga y filtrándola después para separar el carbón. Si se quiere que el olor desaparezca del todo, debe emplearse, en vez de carbón, plumbato de sosa, que se hace disolviendo óxido de plomo en sosa cáustica. Pero este procedimiento obliga a rectificar después la bencina para que no queden residuos del ingrediente empleado.

**Para limpiar tapices.**—Para limpiar los tapices y alfombras y devolverles su primitivo color, sembrad sobre él hojas de té, residuos de la infusión o infusiones hechas durante el día. Extendad con la escoba esas hojas, dejadlas reposar un poco y después barred. Si pasáis en seguida el aspirador, tendréis un tapiz perfectamente limpio y restaurado, cuyos colores se habrán reavivado maravillosamente.

También se limpian muy bien los tapices con poso de café, siempre que esté completamente seco, porque de otro modo se mancharía el tejido.

Con una esponja limpia y húmeda, cuando el tapiz ha sido barrido, se vuelve a poner la lana en su punto, quitándose el apoltonado.

**Para conservar la leche fresca.**—He aquí un medio indicado por un periódico con inglés para conservar la leche fresca por espacio de un año o más si se quiere. Este medio, muy usado en Inglaterra, consiste en poner la leche en una botella bien tapada, que se sumerge durante un cuarto de hora en agua hirviendo; así preparada, cuando se destapa la botella, la leche se ha conservado como cuando sale de la ubre de la vaca. Creemos ser útiles a mucha gente indicando un procedimiento recomendable por su simplicidad y de efecto seguro.

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 12 de junio.**—Orden nombrando a don Antonio Torrella Sagreda, Profesor numerario de Mecánica Industrial de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa.

Otra idem a don Olegario Fernández Baños, Profesor numerario de Ampliación de Matemáticas de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa.

Otra disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesor numerario que se mencionan, vacantes en la Escuelas Superiores del Trabajo que se indican.

Otras idem se den los correspondientes ascensos de escala y que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales pasen a ocupar los números del Escalafón que se indican con los sueldos que se determinan.

Otra idem se anuncie al turno de concurso entre meritorios la provisión de la plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.

Otra idem id. id., Profesor auxiliar numerario de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.

Otra idem id. id. Profesor auxiliar numerario de Concepto de Arte e Historia de las Artes Decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Otra idem id. id. de las plazas de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico, vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Málaga y Valencia.

Otra idem que doña Adela María Trepas se reintegre a su Cátedra en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Barcelona.

Otra aprobando el programa para las oposiciones a la Cátedra de Estudios preparatorios de colorido, vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Otra relativa al papel de pagos al Estado que habrá de usarse en las certificaciones que se expidan a instancia de parte por los funcionarios de los Archivos, Bibliotecas y Museos regidos por el Cuerpo Facultativo.

Otra autorizando a las Universidades para que en la próxima convocatoria de agosto puedan admitir matrícula con carácter "Libre" a los alumnos oficiales que lo soliciten y de las asignaturas que formen parte del curso inmediato siguiente al que sigan.

Otra disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Comisión para realizar una revisión detenida y escrupulosa de los planes y organización de los estudios de las Escuelas especiales.

Otra rectificando en el sentido que se

indica la orden de este ministerio de 9 del mes actual nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno libre a la cátedra de Derecho Internacional privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Otra disponiendo se constituya en la forma que se indica una Comisión para reorganizar el Colegio Nacional de Sordomudos.

**Día 11 de junio.**—Orden confirmando a don Salvador Urquía y Ordóñez en el cargo de Auxiliar técnico de la Sección Comercial de la Escuela de Cerámica Artística de Madrid.

Otra estableciendo las reglas, que se insertan, para concesión de becas.

## 1 de junio.—O. Ascensos de Profesoras de Normal

Por fallecimiento de la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara, doña Carmen Oña Esper, este ministerio ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña Avelina Toyar Andrade, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza, pase a ocupar en dicho Escalafón el número 54 y sueldo anual de 11.000 pesetas; doña Dolores Granjes Novás, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Pontevedra, pase a ocupar el número 84 y sueldo anual de 10.000 pesetas; pasando a disfrutar el de 9.000 pesetas doña Victoria Durán Maclas, Profesora numeraria de la Normal de Meilla, que disfrutaba sueldo inferior en comisión. ("Gaceta" 12 de junio.)

## 8 de junio.—O. Pago de certificados expedidos por los Archivos

Debiendo entrar en vigor en el día de mañana la ley del Timbre del Estado de 18 de abril próximo pasado, por virtud del decreto de 26 del corriente mes ("Gaceta" del 28), que fija en el artículo 28 del capítulo tercero el tipo distributivo de los derechos de las certificaciones que se libren a instancia de parte, parece natural que se eleve también el relativo al papel de pagos al Estado que hasta ahora viene devengando las mismas, y en su consecuencia, tengo el honor de proponer a V. I. que el tipo marcado en el artículo 82 del Reglamento de 22 de noviembre de 1901, de tres pesetas, para el primer pliego de las referidas certificaciones, y de dos para los restantes, sea elevado a las cantidades de cinco y cuatro pesetas, respectivamente, y a fin de que estén en armonía con la elevación de la cuantía de los

timbres que era de dos pesetas y actualmente de tres.

Como el citado Reglamento es peculiar y privativo del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a éste exclusivamente corresponde el disponer lo que proceda, y de ser aceptada esta propuesta, sería conveniente darle carácter general para todos los Archivos, Bibliotecas y Museos regidos por el Cuerpo facultativo, con el objeto de que el Estado obtenga el debido rendimiento, que en la actualidad no es remuneratorio, pues los sueldos de los funcionarios que expiden las certificaciones exceden al importe que por ellas se cobra en papel de pagos al Estado.

Así se acuerda. ("Gaceta" 12 de junio.)

## Ley del Timbre del Estado

Artículo 1.º El Timbre del Estado se empleará:

1.º Para gravar los documentos públicos y privados por virtud de los cuales se transmitan bienes, se contraigan obligaciones de cualquier clase, o se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan Derechos reales sobre bienes inmuebles.

2.º Para que tributen los documentos que, sin representar obligación ni transmisión, se refieran a los demás actos que estén taxativamente enumerados por esta Ley.

3.º Para realizar el precio de los servicios públicos que, monopolizados por el Estado, tengan determinado, por sus leyes especiales o por la del Timbre, este medio de hacerse efectivo.

4.º Para el percibo de determinados impuestos que tengan prescrita esta forma de pago; y

5.º Para realizar toda clase de responsabilidades pecuniarias por cualquier jurisdicción y motivo impuestas, excepción hecha de las multas por faltas o delitos a que se refiere la ley de Contrabando y Defraudación, o por infracción de las Ordenanzas municipales o del Estatuto provincial.

Para la tributación que corresponda en cada caso, se atenderá, no a la forma del documento ni a la denominación que se dé al acto o contrato que contenga, sino a la verdadera naturaleza del mismo.

El ministro de Hacienda es el único autorizado para regular y administrar el uso del Timbre en todos los casos, siendo nula toda declaración sobre aplicación de esta Ley, contenida en cualquiera disposición no emanada de dicho Departamento.

Art. 2.º El impuesto del Timbre será proporcional, gradual o fijo, según los casos, y se percibirá en la forma siguiente:

1.º Por el empleo del papel o documentos en que estará estampado.

2.º Por Timbres sueltos; y

3.º Por ingresos en metálico, en los casos previstos en esta Ley o que se acuerden por el ministro de Hacienda.

Los documentos y escritos en general sometidos al Timbre por pliegos, quedarán sujetos al mismo impuesto por hojas, cuando se emplee la escritura mecánica para su extensión, y no excederá ésta de 35 líneas por página, debiendo reintegrarse las hojas no timbradas, por medio de los timbres móviles correspondientes.

El Timbre para los documentos notariales escritos a máquina, en virtud de la autorización concedida por la Real orden de 6 de diciembre de 1919, será el mismo que la ley señala para los documentos manuscritos, siempre que el número de líneas y sílabas de aquéllos sea el reglamentario.

Tributarán por páginas los impresos, así como los escritos a máquina que excedan de 35 líneas en cada una de aquéllas, cuando deban ser reintegrados con arreglo a esta Ley.

Los documentos en que se usen distintas clases de escritura en una misma página, tributarán como si estuviesen extendidos totalmente en lo sujeto a mayor gravamen de las utilizadas, con excepción de los estados en que se emplee la imprenta únicamente para las columnas o casillas, en cuyo caso, tributarán según el medio adoptado para llenar aquéllas.

Atr. 3.º El grabado y estampado de los timbres se verificará exclusivamente por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Art. 4.º Los Tribunales de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, recibirán gratuitamente el papel de oficio que necesiten, por el conducto y con las formalidades que se determinen por el Reglamento de esta Ley.

El uso indebido de esta clase de papel será castigado con una multa de dos pesetas por cada pliego.

Art. 5.º El papel timbrado común y el judicial, que se inutilice al escribir, se canjeará en las expendedurías, previo abono de 25 céntimos de pesetas por cada pliego, aunque se haya escrito por su cuatro caras, siempre que no tenga señales de haber sido cosido, ni tenga rúbrica ni firma de ninguna clase o indicio alguno de haber surtido efecto.

Las letras de cambio, pagarés a la orden, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados, se cambiarán también en igual forma y previo abono de 25 céntimos de pesetas, cuando se hallen en las condiciones del párrafo precedente.

Art. 6.º Los efectos timbrados lle-

varán numeración correlativa, formando series del 1 al 9.999.999, excepto los timbres móviles equivalentes a las pólizas de Bolsa y para efectos de comercio y los especiales móviles, cuya numeración será del 1 al 999.999; y las series de cada clase de efectos se distinguirán por indicaciones que acordará la Dirección general del Ramo.

Los sellos de Correos y Telégrafos no necesitarán numeración.

Art. 7.º Los particulares, Corporaciones o entidades de cualquier naturaleza que deseen tener sus documentos en pergamino, vitela o papel de calidad superior al que expenda el Estado, podrán acudir a la Dirección general del

## VIDAS DE

# GRANDES HOMBRES

por EZEQUIEL SOLANA

Segunda parte: forma un volumen de 174 páginas, profusamente ilustradas, y en las que se describe la vida de:

**ORADORES:** Argüelles, Bossuet, Castelar, Catón, Cicerón, Demóstenes, Donoso Cortés, Fray Luis de Granada, Hortensio, Isócrates, Jovellanos, Juan Crisóstomo, Lacordaire, Meléndez Valdés, Mirabeau, Pedro el Ermitaño, Pitt, Quintiliano, San Vicente Ferrer y Séneca.

**POETAS:** Alarcón, Argensola, Aristófanes, Bécquer, Calderón de la Barca, Camoëns, Corneille, Dante, El Tasso, Ercilla, Esopo, Fray Luis de León, Garcilaso, Goethe, Góngora, Luis de; Herrera, Fernando de; Hesíodo, Homero, Horacio, La Fontaine, Lope de Vega, Milton, Moratin, Petrarca, Píndaro, Plauto, Schiller, Shakespeare, Sófocles, Terencio, Tirso de Molina y Virgilio.

**PROSISTAS:** Andersen, Arias Montano, Benavente, Cantú, Carlyle, Cervantes, Champollion, Echegaray, Feijóo, Flórez, Enrique; Foe, Daniel de; Guizot; Heródoto, Isla, José Francisco de; Lafuente, Lista, Manzoni, Mariana, Juan de; Mateo Alemán, Menéndez Pelayo, Pérez Galdós, Pico de la Mirandola, Polibio, Quevedo, Rivadeneira, Santa Teresa de Jesús, Solís, Antonio de; Tácito, Víctor Hugo y Walter Scott.

**PINTORES:** Apeles, Benvenuto Cellini, Cimabué, Coello, Claudio; Durero, El Greco, Fernández de Navarrete; Fortuny, Goya, Leonardo de Vinci, Murillo, Rafael, Ribera, Rubéns, Sarto, Andrés del; Sorolla, Ticiano, Tintoreto, Velázquez y Zurbarán.

**ESCUPTORES:** Alonso Cano, Arfe, Benlliure, Berruguete, Canova, Donatello, Doré, Fidias, Hernández, Gregorio; Lisipo, Martínez Montañés, Miguel Ángel, Ponzano, Praxiteles, Querol, Salzillo y Ventura Rodríguez.

**MUSICOS:** Beethoven, Bretón, Eslava, Farinelli, Gayarre, Gaztambide, Meyerbeer, Mozart, Paganini, Palestrina, Rossini, Saint-Saens, Sarasate, Schubert, Verdi y Wágner.

**EJEMPLAR, 1,25 PESETAS**

Pídase en librerías, o EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7. Madrid.

Ramo para el estampado del timbre, previo pago de su importe. Esta facultad se extenderá así a las matrices como a las copias notariales.

Tanto los particulares como las entidades o Corporaciones obligadas al empleo del timbre, podrán usar indistintamente, en los casos no exceptuados, papel timbrado o papel común, siempre que a los documentos redactados en papel común les agreguen el timbre móvil de la clase correspondiente. Este precepto no es aplicable en ningún caso a las matrices y copias notariales, letras de cambio y demás documentos expresamente señalados en esta Ley, que se extenderán siempre en el papel del timbre que corresponda, o serán timbrados en la Fábrica Nacional, previa autorización del Centro directivo, sin perjuicio del reintegro procedente, cuando con motivo de la liquidación del impuesto de Derechos reales o por exceder del límite de la escala respectiva, resulte aumentada la cuantía del documento.

La autorización concedida en el párrafo anterior queda subordinada a la precisa condición de que el documento o escrito se presente en el término de treinta días, contados desde su fecha, a la Delegación o Administración de Rentas, en las poblaciones donde la haya, y al respectivo Juzgado municipal en las demás, a fin de que por unos u otros funcionarios se haga constar, en el improrrogable término de veinticuatro horas, en la forma que determine el Ministro de Hacienda, y sin exacción alguna de derechos, el reintegro efectuado con los timbres o efectos correspondientes. Quedarán exceptuadas las instancias, solicitudes y documentos análogos que se presenten ante las Autoridades u Oficinas públicas.

Las Oficinas de Hacienda y los Juzgados no podrán examinar con este motivo los documentos, sino en lo relativo estrictamente al timbre y a la fecha.

El incumplimiento de los requisitos, dentro del plazo y forma marcados, producirá, desde luego, el efecto de que los documentos o escritos respectivos se considerarán como no timbrados, y quedarán sujetos a lo dispuesto para estos casos en los artículos 219, 220 y 223 de esta Ley.

Art. 9.º Los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se utilizarán por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen. La falta de este requisito se considerará como omisión del timbre a los efectos de la sanción correccional, y no será admitido por las Oficinas públicas ningún documento que carezca de esta formalidad.

Las Autoridades y Oficinas públicas no entregarán a los interesados los documentos que ellas expidan, tales como certificaciones, Títulos, patentes, etcétera, sin exigir previamente el timbre

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**Casa de los Maestros de Madrid.**—En la nueva Casa de los Maestros de Madrid, instalada en la plaza de la Independencia, número 9, dará el próximo jueves día 16, a las siete de la tarde, una conferencia de carácter educacional don Enrique Rioja, y en la misma sesión, la Casa Kodak proyectará varias películas instructivas.

**De Madrid.**—Acuerdos de la Junta municipal: Tomar en arrendamiento, por cinco años, los locales que se ofrecen en la casa número 9 de la calle de la Batalla del Salado, para instalar en los mismos dos Escuelas públicas, con sus servicios complementarios, mediante el alquiler de 6.000 pesetas anuales, que tendrá derecho a percibir el propietario del inmueble en cuanto realice las obras de adaptación que hayan sido exigidas.

—Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, para que bajo su dirección se ejecuten en la planta baja de la finca denominada Granja del Carmen, de propiedad municipal, situada en las calles de Escocia, Pérez Escrich e Inglaterra, las obras que aconseja en su Memoria, y que se especifican en el correspondiente plano, para dotar de servicios sanitarios a los nuevos pabellones Dócker instalados en dicha finca, sin cuyo requisito no podrán funcionar las cuatro Escuelas públicas que han de instalarse en los mismos; y que el importe de estas obras, presupuesto en pesetas 12.567,79, se abone en su día.

—Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se anuncien sin pérdida de tiempo oposiciones para cubrir quince plazas de Maestras de Sección de Escuelas municipales y diez de Maestros,

que corresponda, que será inutilizado por el funcionario que entregue el documento.

Art. 10. La Administración vigilará por medio de sus funcionarios y hará las visitas que estime procedentes, para que sean por todos exactamente cumplidas las disposiciones de esta Ley.

Art. 11.—Las Oficinas provinciales, en los casos en que les ofrezca duda la regulación del timbre, instruirán el oportuno expediente, en el que será oído el Abogado del Estado y la Inspección del impuesto, y lo elevarán a la Dirección general del ramo para que determine el papel o timbre exigible. El caso origen de la duda o motivo del expediente no será objeto de penalidad, aun cuando se resuelva que debe quedar sujeto al impuesto o satisfacer mayor cantidad que aquella con que hubiese tributado.

(Continuará.)

para atender a las necesidades presentes y futuras, tanto de las Escuelas de sostenimiento voluntario como de las establecidas con motivo de la reorganización que se proyecta en el Colegio de la Paloma (niños y niñas), con la prohibición de que por el Tribunal se aprueben más plazas de las convocadas; siendo el sueldo que deberán disfrutar estos Maestros el de 4.000 pesetas anuales, y celebrándose los ejercicios con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Maestros y Escuelas municipales de Primera enseñanza, aprobado por el Ayuntamiento en 29 de enero de 1915, en virtud de la autorización que le fué conferida por el artículo 34 del Real decreto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 16 de septiembre de 1913.

—Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las bases, que figuran unidas al expediente, redactadas para la formación del Reglamento que ha de regir con motivo de la designación de la Junta municipal para la concesión de becas con destino a los alumnos de las Escuelas públicas cuyas dotes de inteligencia y laboriosidad se manifiesten como extraordinarias y se ajusten a las condiciones señaladas en dichas bases.

**De Alicante.**—Excursión escolar.—Los niños y niñas de las escuelas nacionales de La Murada (Orihuela), acompañados por sus Maestros don Juan Bautista Taverner y doña Asunción Larios de Medranos, fueron de excursión a la playa de Guardamar, al objeto de dar unas lecciones ocasionales. Fueron recibidos por los Maestros de la localidad, visitando lo que más pudiera interesarles.

**De Guipúzcoa.**—Consejo Provincial de Primera enseñanza.—Asistiendo la presidenta doña Genoveva del Pino y los vocales doña María de la Concepción Jerez, doña Teresa Barrera, don Tomás de Rivas, don Antonio Sotillo, y vocal-secretario don Julio Acha, celebróse sesión el día 7 del actual, tomándose, entre otros de menor interés público, los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las licencias concedidas por alguno Consejos, así como de las vacaciones locales señaladas por los de Zarauz, Hernani, Lazcano, Oreja, Cegama y Tolosa.

Insistir en Circular que ha de hacerse lo más pública posible, sobre la conveniencia de que las escuelas municipales y privadas, que se dedican a la enseñanza primaria, cumplan estrictamente el Almanaque escolar aprobado, haciéndoles saber que se velará por su observancia muy especialmente en verano, para evitar abusos que han ocu-

rrido otros años, imponiéndose severas sanciones cuando se compruebe la falta. Las lecciones particulares sólo podrán darse por personas tituladas fuera del salón de clases y limitando el horario y la asistencia.

Conceder un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo a los Maestros don Mariano Moreno, de Hernani, y doña Florencia Baranguan, de San Sebastián.

Autorizar el cambio de local del Colegio que dirige en la capital doña Faustina San Vicente, de la calle Oquendo al Paseo de Colón; y la apertura de otro en la calle de Usandizaga, núm. 27, a cargo de doña María Josefa Subijana.

Pedir informes sobre la existencia de Colegios no autorizados.

**De León.**—Don Luis Cantarín Arias, competente médico de Bercianos (La Bañeza) ha dado en Villar del Yermo una conferencia intitulada "Tuberculosis y su profilaxis".

Trató magistralmente las causas generadoras de la grave enfermedad; el bacilo de Koch, y lo que Peter llama, en frase gráfica, "misericordia fisiológica". Puso de relieve el problema hereditario de la tuberculosis, inclinándose a favor de Peter y Bouchard, quienes afirman que los hijos de los tísicos no son tuberculosos, sino tuberculizables. Analizó las causas de la debilitación orgánica y afirmó que, en evitar el contagio y conservar la energía corporal, estriba la mayor parte de la profilaxis tuberculosa. El remedio, afirmó, no está precisamente en la botica, está en la comida, en la ropa, en el aseo, en el aire, en la luz... Trató la enfermedad en su aspecto social y llegó a declarar era perfectamente curable.

El estudioso Maestro de la localidad, don Eustaquio Abella, disertó acerca de estos tres vocablos: Analfabetismo, Educación y S. de Naciones. Dijo del primer término que era un mal de la ignorancia, una epidemia social, para ganando al hombre analfabeto con el sordomudo, pues si éste es un paralítico del habla, aquél lo es de la escritura. Hizo ver, con atinadas reflexiones, el estado triste de aquel joven que, habiéndose ausentado de los seres queridos, no puede escribir a su madre, cuya imagen lleva hundida en el cerebro.

Al definir la educación citó a Stuar, Mil, Kant, Pestalozzi, Froebel... Habló de la S. de N. y terminó haciendo un llamamiento a las conciencias de todos los padres para que grabasen aquellas palabras de Iscomaco a su esposa: "Si Dios un día nos da hijos, busquemos juntos el medio de proporcionarles la mejor educación, porque será dicha para ambos encontrar en ellos defensores y dulce apoyo de nuestra vejez"...

**De Málaga.**—He aquí la lista de Es-

cuelas vacantes que se envía a la Dirección para la nueva convocatoria:

Grupo A.—Maestros: Alhaurín el Grande, Algarrobo, Almáchar, Almargen, Alora, Antequera, La Rivera, (Antequera), Estación de Bobadilla, Archez, Archidona, Ardales, Arenas, Campillos, Canillas Aceituno, Cañete la Real, Casarabonela, Coín, Estepona, Guaro, siete de Málaga, Manilva, Marbella, Melilla, Ronda, Salares, Torrox, El Morche, Vélez Málaga, Torre del Mar, Almaya-te Alto, Villanueva del Trabuco, Viñuela y Yunquera.

Grupo B.—Antequera, Canillas Aceituno, Coín, Estepona, siete de Málaga y Melilla.

Grupo C.—Antequera, seis de Málaga.

Grupo D.—Cinco de Málaga y Churrriana.

Grupo de menos de 501 habitantes.—Cala del Moral (Mijas), La Campiñuela (Alhaurín), Las Chapas de Marbella, Las Chozas de Fuengirola, Lagos de Vélez, Las Monjas de Alhaurín de la Torre, Río Bermuza de Canillas de Aceituno, Romeral de Antequera, Estación de Salinas.

Grupo A.—Maestras: Alfarnate, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almáchar, Almargen, Almayate Alto, Almogía, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Canillas de Aceituno, Casarabonela Casares, Cañada del Tesoro, Cañete la Real, Coín, Cortes de la Frontera, Estepona, diez de Málaga, Manilva, Marbella, Melilla, Mollina, Monda, Montejaque, Morche, Nerja, Pizarra, Ronda, Torre del Mar, Torrox, Vélez Málaga, Venta Adolfo, Villanueva del Trabuco.

Grupo B.—Antequera, diez de Málaga, Marbella, Morche, Ronda, Vélez Málaga.

Grupo C.—Antequera, nueve de Málaga, Ronda.

Grupo D.—Antequera, nueve de Málaga, Ronda.

Grupo de menos de 501 habitantes.—Estación de Cártama, Torre de Benagalbón, Alquería de Alhaurín de la Torre, Barriada de Bobadilla, Campamento de Benítez, Cazalla de Coín, El Chorro, Gómbantes, Lagos de Vélez, Sabinillas, Valle Niza.

Propuesta de Maestros interinos hecha por el Consejo conforme a las reglas aprobadas:

1, don Joaquín Mañas Peñas; 2, don Juan Cortés Lara; 3, don Francisco Narbona Rodríguez; 4, don Francisco Postigo Martín; 5, don Cristóbal López Carrión; 6, don José Bueno Botello; 7, don Francisco Reina Molina; 8, don Juan Blasco Carrero; 9, don Gaspar Jiménez Anglada.

10, don Juan Fernández Román; 11, don Miguel González Guzmán; 12, don Emilio Pérez Fernández; 13, don Ale-

jandro Pérez Sánchez; 14, don Ramón Luis López; 15, don José Luis Blasco Ruiz; 16, don Francisco Sánchez Meléndez; 17, don Francisco del Campo López; 18, don Francisco de Miguel Muñoz; 19, don Enrique Robles Arias; 20, don Francisco Rubia Lagos.

21, don Baldomero Fernández Fuentes; 22, don Juan García Maesse; 23, don Miguel Alcázar Rodríguez; 24, don Enrique Labajos Jiménez; 25, don Antonio Rodríguez Pérez; 26, don José Donate La Barrera; 27, don Joaquín Ruiz Mayorga; 28, don Eduardo Cuenca Rodríguez; 29, don Juan López Alcaide.

30, don Manuel Acosta Xicent; 31, don Manuel Molina Arrabal; 32, don Luis Pérez Santos; 33, don Miguel Fernández Sánchez; 34, don Baldomero Rivera Zambrana; 35, don Rafael Cuevas López; 36, don Luis López Ruiz; 37, don Luciano Macías Rete; 38, don Juan Martín Ruiz; 39, don Emilio Rengel Alvarez.

40, don Eustaquio Valle Rubio; 41, don Francisco Padilla Macías; 42, don José Almendro Crescine; 43, don Rafael Osorio Duarte; 44, don Francisco Ramos López; 45, don Diego García Maese; 46, don Juan Pérez Banderas; 47, don Juan B. Gallego; 48, don Miguel Díez de los Ríos; 49, don Francisco Rodríguez Ramos.

50, don Manuel Oliver Almazan; 51, don Francisco Jiménez Granados; 52, don Manuel Pérez Espejo; 53, don José Vázquez Laniaux; 54, don Francisco Sarco Joya; 55, don Pablo Montesinos Morón; 56, don Aurelio Jiménez Herrera; 57, don Pedro Martínez González; 58, don José Gámez Gutiérrez; 59, don Francisco Espejo Ruiz; 60, don Manuel Algarín Sigüenza; 61, don José Sánchez Paco.

1, don Laureano Martín Hernández; 2, don Juan Diego Martín Periz; 3, don Pedro Romero Aguijo; 4, don Félix de la Calle Griñón; 5, don Antónomo Pereira Redondo; 6, don Benito Barredo Hernández; 7, don Antonio Hontavillo Negrete; 8, don Ignacio Ezequiel Méndez Fuentes; 9, don Luis González Bellido; 10, don Damián García Izquierdo; 11, don Rafael Gutiérrez Buform; 12, don Angel Fernández Leido; 13, don Liberio García García; 14, don Martín Baile Vedelra; 15, don Entimio Vollar Matilla; 16, don Alejandro Cabezas Dominguez.

**De Teruel.**—Sección Administrativa.—Establecido por el decreto de 26 de mayo último que la ley del Timbre del Estado de 18 de abril del corriente año empiece a regir en primero del actual, se pone en conocimiento de todos los señores Maestros de esta provincia que a partir de la expresada fecha, cuantos documentos de carácter administrativo, relacionados con el ejercicio de su

profesión, deban utilizar, han de estar reintegrados con arreglo a la cuantía determinada en la misma, no admitiéndose en esta Dependencia documento alguno que carezca del timbre correspondiente.

Con arreglo a la nueva ley, se reintegrarán:

Instancias y solicitudes: Con papel o póliza de 1,50 pesetas. (Mas el timbre de 0,50 pesetas del Protectorado de Huérfanos del Magisterio).

Certificaciones a instancia de parte: Con papel o póliza de 3 pesetas.

Escritos de alzada y queja: Con papel o póliza de 4,50 pesetas.

Hojas de servicios: Con timbre móvil de 0,25 pesetas.

Carpetas y recibos de cuentas de material: La carpeta con timbre móvil de 0,25 pesetas y los recibos con timbre móvil de 0,15 pesetas si la cuantía de él llega a cinco y no excede de doscientas cincuenta; de 0,25 pesetas cuando excede de doscientas cincuenta y no pasa de quinientas; de 0,40 pesetas cuando excede de quinientas y no pasa de setecientas cincuenta, etc., etc.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.º del citado decreto de 26 de mayo, durante todo el mes de junio actual, podrán ser utilizados los efectos timbrados existentes, siempre que la cuantía total de ellos corresponda a la exacción señalada en la nueva ley.

Cuantos documentos se presenten en la Sección sin el reintegro señalado anteriormente, serán rechazados, sufriendo los interesados los perjuicios que ello les ocasione, para evitar los cuales, si los Maestros no tuviesen en su poder las pólizas y timbres necesarios para reintegro de los documentos que precisen presentar en la Sección, pueden encomendar a sus habilitados, u otras personas, que lo hagan.

Almanaque escolar.—El Consejo provincial de Primera enseñanza de esta capital, en sesión de 1.º de abril próximo pasado, acordó elevar a la Inspección superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 17 de marzo último ("Gaceta" del 18), el siguiente proyecto de Almanaque escolar de la provincia.

El curso escolar empezará el 16 de septiembre y terminará el 17 de julio, ambos inclusive.

Las vacaciones durante el año serán: Invierno, desde el 24 de diciembre al 1 de enero inclusive; 9 días.

Primavera, desde el 1 al 11 de abril inclusive; 11 días.

Nacionales, los días 11 de febrero, 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre; 4 días.

Locales, que fijarán los Consejos locales respectivos; 5 días.

Verano, desde el 18 de julio al 15 de septiembre inclusive; 60 días.

Domingos, cuarenta y uno fuera de vacaciones. Total de vacación, 130 días. Total de clase 235.

El horario escolar se acomodará a la regla séptima de la Orden dictada por el ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza en 17 de marzo último.—Teruel, 1 de abril de 1932.—El presidente, Daniel Gómez.—Inspección central.—Queda aprobado el presente proyecto de Almanaque escolar "sin modificaciones".—Madrid 24 de mayo de 1932.—Por la Inspección central, A. Bailesteros.—Señor presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza.

## CRONICA GENERAL

### DIA 12 DE JUNIO

Madrid: Mañana regresará a Madrid el general Villegas, que salió con permiso para Sevilla y sobre cuyo viaje se ha fantaseado sin motivo. Don Enrique Díez Canedo irá a la Universidad de Columbia (Estados Unidos) para explicar sendos cursos abreviados sobre "Teatro español, moderno" y "Arte español". Don Marcelino Domingo ha hecho importantes declaraciones sobre la importación de trigos. Mañana habrá Consejo de ministros en Palacio, bajo la presidencia de don Niceto Alcalá Zamora. Se ha inaugurado la Casa-Museo Sorolla. Asistió el ministro de Instrucción. Ha sido disuelta la Comisión de Vejaciones creada en 23 de mayo del pasado año.

—En la Económica Matritense fué recibida la escritora doña Carmen de Burgos. El comercio del ramo de alimentación ha decidido abrir los domingos por la mañana y cerrar los sábados por la tarde. La "Gaceta" de ayer ha publicado una orden respecto a la concesión de becas a estudiantes necesitados. Las de Segunda enseñanza serán de 150 pesetas al mes y de 200 las de Universidad y Escuelas especiales. En el referido periódico oficial se especifican las condiciones para optar a las mismas.

—La Ordenación de Pagos del ministerio de Instrucción Pública se ha establecido en el edificio de dicho ministerio en la calle de Alcalá. Hasta ahora figuraba en el ministerio de Fomento y Agricultura. Ha terminado sus Asambleas la Liga Española de Higiene Mental. Elevaron conclusiones al Gobierno en el sentido de luchar por suprimir los ruidos nocturnos, evitar el alcoholismo y el empleo de tóxicos y crear centros de experimentación para psicópatas.

—Por disposición oficial han quedado disueltas las actuales Juntas directivas de las Cámaras Agrícolas provinciales.

Provincias: El diputado señor Pérez

Madrigal va a hacerse bachiller. Se presentó ante el Tribunal de ingreso en Murcia luciendo dos insignias masónicas y un alfiler con una cabeza de jabalí. Ha sido detenido uno de los principales autores del atentado contra el director de la cárcel de Barcelona, suceso del que dimos cuenta. La Policía reserva su nombre, pues espera hacer nuevas detenciones.

—A las puertas de Sevilla cuatro pistoleros hirieron de gravedad y robaron a un negociante cuando se dirigía en automóvil al Matadero con una suma de dinero para el pago de jornales. Apareció el "auto" que utilizaron para el crimen y el chófer quedó detenido. La víctima está herida de gravedad. El partido comunista de Barcelona, de acuerdo con la F. A. J. convoca a sus afiliados para una manifestación de carácter político para protestar contra el Gobierno.

—En un pueblo de Gerona ha sido detenido un sujeto por vender sellos de Estat Catalá, quien afirmaba que eran éstos indispensables para la circulación de correspondencia en Cataluña. Se ha reanudado el trabajo en Ferrol. No obstante el despido de tres obreros, motivará probablemente otro paro en aquellos muelles de Fomento. En Valencia ha terminado el paro de electricistas.

—"L'Opinió", de Barcelona, critica la

actuación del señor Carrasco Formiguera en el Parlamento. Como se recordará el viernes pasado, pronunció dicho diputado en la Cámara un discurso de subidos tonos nacionalistas pro Estatuto. Ha bajado a 1,30 los dos kilos del precio de pan en la ciudad condal. Antes se vendía a 1,40. El alcalde de Barcelona visitó el grupo escolar de Sarriá antes propiedad de los jesuitas, que se halla muy concurrido. También visitó otro grupo en la calle de Rosellón. En la casa donde murió mosén Verdaguer, en Vallvidriera, con motivo del XXX aniversario se depositaron flores.

Extranjero: Comunican de Puerto España (isla de la Trinidad), que un vapor inglés ha descubierto el emplazamiento exacto de un galeón español hundido por los filibusteros en la bahía de Chaguramas, después del saqueo de Lima. La Prensa exhuma un documento particular del ex Kaiser en el cual éste se firma: "Guillermo Emperador y Rey".

—La temperatura mundial es en esta época sumamente dispar. En Italia nieva y graniza, al par que en Egipto el calor hizo estallar las columnas termométricas. Han llegado a París los señores Macdonald y Simón, los cuales conferenciaron con el jefe del Gobierno francés. El Senado yanqui ha aprobado el proyecto Wagner, en virtud del cual se podrán conceder a los Estados 300 millones para socorrer el paro y dos millones para obras públicas productivas.

—Después de la interrupción por la moratoria Hoover, Bélgica, Rumania y Letonia han firmado un acuerdo sobre deudas de guerra. A partir de julio del 33 Francia será deudora de Norteamérica. El pago se hará en diez años al tipo del 4 por 100. Los buzos del "Artiglio" han entrado en la cámara del tesoro del "Egipto", donde encontraron billetes por valor de 15.000 rupias, sin firmar. Los rebeldes de Transjordania han conseguido llegar a 80 kilómetros de Woba.

### DIA 18 DE JUNIO

Madrid: Calvo Sotelo ha dado a la Prensa una nota sobre el Monopolio de tabacos en Marruecos. Dice que antes de su decreto el Tesoro español perdía por el contrabando peninsular. Desde 1928 el Fisco ha percibido una anualidad de 1.670.000. La administración directa ordenada por el señor Prieto ha costado a España 800.000 pesetas.

—Se ha nombrado una Comisión para estudiar las reformas de las Escuelas de Peritos. Se han convocado oposiciones para cubrir la cátedra que desempeñó en la Central el señor Yanguas Messia. En Pontevedra pronunció una conferencia don Melquiades Alvarez. Censuró la persecución religiosa realizada en Espa-



Un nuevo método de dibujo que trata de que el Maestro y el niño, tengan elementos para la labor escolar y puedan luego copiar del natural. Para que resulte más económico "Mi dibujo", no lleva páginas en blanco, sólo lleva modelos de dibujo debidamente graduados. Para copias emplee papel blanco corriente.

Ejemplar: 0,50 pesetas.  
Pídase en librerías o

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"  
Calle de Quevedo, 7. Madrid.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

ña. Dijo que los Gobiernos para vivir en paz tienen que llegar a la concordia con la Iglesia. Al hablar de la Constitución dijo que era una ley exótica que había que acatar, pero también revisar.

—El Ayuntamiento ha decidido facilitar la adquisición de sepulturas mediante cartillas de Ahorro con imposiciones voluntarias desde 5 céntimos. Se disfrutarán por diez años y habrá tres clases de sepulturas, que costarán 150, 200 y 300 pesetas. El imponente podrá retirar en cualquier momento la cantidad depositada en su cartilla.

—Don Gregorio Marañón ha publicado en la Prensa una carta de adhesión al diputado señor March y a la defensa propia que éste señor hizo de su gestión recientemente en el Parlamento.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 63 a 62,25; Exterior 4 por 100, 75,50 a 78,25; 5 por 100, 1900, con impuesto (amortizable), 84 a 85; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 92,10 a 93; Moneda: francos franceses, 47,85; francos suizos, 237,35; libras, 44,60; dólares, 72,14 y marcos oro, 2,875.

**Provincias:** Se ha tributado una entusiasta despedida al gobernador de Granada. Un incendio ha destruido el cuartel del Serrallo cerca de Ceuta. Se ha quemado en Sevilla una fábrica de cer-

cho. En una colisión resultó muerto un obrero en Tenerife. Se han declarado en huelga los campesinos de Antequera.

—Cerca de Elgoibar, en los ferrocarriles Vascongados, descarriló un tren. En el accidente perecieron tres viajeros y 50 quedaron heridos, algunos de gravedad. El último coche, de 3.ª, se salió de la vía y fué arrastrado 200 metros y al chocar con un poste volcó por un monte. Se atribuye el siniestro a exceso de velocidad del convoy, que iba lleno de gente.

—Se ha celebrado en Valladolid un mitin en favor de la libertad de enseñanza. Los oradores hablaron de los efectos del laicismo en la formación de la juventud. En una colisión comunista resultó muerto un guardia civil en Bilbao. Diez y ocho extremistas fueron detenidos.

**Extranjero:** El aviador Hausner, que emprendió un vuelo Nueva York-Varsovia el 3, ha estado perdido siete días en el Atlántico a la deriva. Se ha celebrado en Hamburgo un Congreso de vagabundos. Dijeron en él que la crisis y el automóvil estaban matando las profesiones. El agresor de don Alfonso ha sido castigado con seis meses de cárcel. De nuevo se han autorizado las milicias de Hitler, pero Baviera ha declarado que mantendrá la prohibición.

—Ha dimitido el presidente de Chile,

### FRANQUEO CONCERTADO

### LIBROS Y REVISTAS

La Nación catalana no ha existido nunca. Divulgación histórica por José Osés Larumbe, Maestro nacional de Barcelona, y Juan Osés Hidaigo, publicista.

Acaba de publicarse este folleto, donde con toda claridad y en términos precisos, se expone la verdad histórica en lo que a Cataluña se refiere y se demuestra que el hecho diferencial "proclamado por los catalanes" no pasa de ser una leyenda compuesta, arbitrariamente por gentes habituadas a falsear la Historia.

Los autores de este patriótico trabajo hacen una discreta exposición de los hechos históricos, tenidos como ciertos, donde se prueba la sinrazón con que los separatistas catalanes piden la autonomía, y cómo todos los argumentos que aducen se derrumban ante los hechos al ofrecer la verdad histórica.

Es un libro que merece ser leído y que se recomienda, tanto por su mérito como por la oportunidad con que ha sido publicado.

Puede pedirse a esta Administración.

señor Dávila. Con esta crisis socialista triunfan en dicho país los extremistas. Será nombrado presidente un senador comunista.